



BOLETIN INFORMATIVO

"8 de marzo – Día Internacional de la Mujer"

N° 20

LA PLATA, martes 8 de marzo de 2005

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 136, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "ALERTAS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 137, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "HAGANA S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 138, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "ALARMAX S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 139, AUTORIZANDO EL CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "ROBERT S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 140, RECONOCIENDO A LA EMPRESA "SERVICIOS DE SEGURIDAD JUNÍN S.R.L." COMO CONTINUADORA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA "JUNÍN SEGURIDAD S.R.L."
- * RESOLUCIÓN N° 166, CONSTITUYENDO LA POLICÍA DE DISTRITO EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE MAR DEL PLATA, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MAR DEL PLATA.
- * RESOLUCIÓN N° 167, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE CARMEN DE ARECO.
- * RESOLUCIÓN N° 168, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE GENERAL BELGRANO.
- * RESOLUCIÓN N° 169, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE LOBOS.
- * RESOLUCIÓN N° 170, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE ADOLFO ALSINA.
- * RESOLUCIÓN N° 171, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE GENERAL PINTO.
- * RESOLUCIÓN N° 172, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE 9 DE JULIO.
- * RESOLUCIÓN N° 173, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE FLORENTINO AMEGHINO.
- * RESOLUCIÓN N° 174, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE MAGDALENA.
- * RESOLUCIÓN N° 175, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE ROQUE PEREZ.
- * DISPOSICIÓN N° 001/05 DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, CREANDO LA COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA INSPECCIÓN INTEGRAL DE COMISARÍAS.
- * DESAFECTACIONES DE SERVICIO, DECRETO 3326/04.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 1° de marzo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 539.086/03 con sus agregados 21.100 – 411.287/03 y 21.100 – 416.291/03, en el que la empresa “ALERTAS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.”, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento sesenta y ocho (fs.168), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y cuatro (fs. 151 y 154), obra constancias del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “**ALERTAS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle 64 N° 2946, edificio “Gran Galería Comercial”, 1° piso, local N° 144 de la ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Suboficial Escribiente (R) de la Policía Federal Argentina Don FRANCISCO DOMINGO SORANNA, titular de L.E. N° 4.314.651.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 136.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1° de marzo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 581.250/03 y su agregado 21.100 – 581.248/03 en el que la empresa “HAGANA S.A.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cincuenta y tres (153), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento ochenta y seis y doscientos diecisiete (186 y 217), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación, depósito en garantía y actualización de este último, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"HAGANA S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en calle América nro. 3107, de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (R) de la Policía Federal Don Oscar Rubén Luzzani, titular del D.N.I. N° 10.285.137.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 137.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1° de marzo de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 449.379/03 y su agregado 21.100 – 502.200/03 en el que la empresa **"ALARMAX S.R.L."**, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas noventa seis (fs. 96), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento treinta y nueve (fs. 139), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"ALARMAX S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en Primera Junta esquina Alvear N° 302, local N° 1 de la localidad y partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad, al señor GUILLERMO LEONARDO LIRD, titular del D.N.I. N° 23.330.627.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 138.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1° de marzo de 2005.

Visto el expediente 2203 – 432.108/82, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"ROBERT S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas doscientos ochenta (fs. 280), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 30 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cese de actividades de la empresa "**ROBERT S.R.L.**", con sede autorizada en calle Almirante Brown N° 221 de la localidad de Quilmes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 139.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1° de marzo de 2005.

Visto el expediente 2203 – 630.638/78, con sus agregados 21.100 – 633.331/01, 21.100 – 673.544/04 y 21.100 – 673.545/04, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**JUNÍN SEGURIDAD S.R.L.**" y

CONSIDERANDO:

Que compulsada la documental existente en los precitados expedientes se advierte que la nombrada prestadora de servicios de seguridad privada ha adaptado su estructura societaria a lo requerido por el artículo 24 inciso a) de la ley 12.297, adoptando una nueva denominación comercial;

Que surge de dichas actuaciones que la agencia mencionada ha dejado de ser una empresa unipersonal para transformarse en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "SERVICIOS DE SEGURIDAD JUNÍN S.R.L.", continuadora de empresa unipersonal JUNÍN SEGURIDAD DE ARIEL MARIO ROLLA, habilitada bajo la denominación JUNÍN SEGURIDAD S.R.L.;

Que con igual criterio se expide el Órgano Asesor en su dictamen de fojas trescientos ochenta y cuatro (fs. 384), quedando el presente en estado de resolver;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la empresa SERVICIOS DE SEGURIDAD JUNÍN S.R.L. como continuadora de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada JUNÍN SEGURIDAD S.R.L., con sede legal constituida en calle Jorge Newbery nro. 887, de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 140.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de marzo de 2005.

Visto que la Resolución 1625/04 dispone la creación de las Policías de Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que las Policías de Distrito, creadas para cada municipio que no haya adherido a la Ley 13210 y para los municipios del Conurbano Bonaerense, generan un cuerpo policial con su propia jefatura –orgánica y funcionalmente dependiente del Ministerio de Seguridad- a través de las Jefaturas Departamentales, aunque con cierta autonomía para la decisión de cuestiones relativas a su funcionamiento y afectación de recursos;

Que la Policía de Distrito implica un acercamiento del poder de decisión y mando policial al territorio comunal, reduciendo la unidad de análisis, lo cual permite mejorar la observación y el control sobre el desempeño policial en dicha jurisdicción;

Que deviene oportuno y conveniente constituir las Policías de Distrito en el ámbito territorial de la ciudad de Mar del Plata, de la Jefatura Departamental de Seguridad Mar del Plata;

Que en orden a ello, se propicia la cobertura de dicho cargo, designación que debe recaer en un Inspector, quien tendrá la conducción operativa de la totalidad de las comisarías de la jurisdicción, incluyendo la del personal de investigaciones, de conformidad a lo previsto en los artículos 2° y 3° de la Resolución 1625/04;

Que analizado los antecedentes de los funcionarios policiales propuestos, no existen impedimentos para sus respectivas designaciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren en el artículo 19 de la Ley 13175, el artículo 4° y 12 de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3.206/04), Ley 13188 y Resolución 1625/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía de Distrito en el ámbito Jurisdiccional de la ciudad de Mar del Plata, Jefatura Departamental de Seguridad Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito MAR DEL PLATA, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector SWIRSKI, Eduardo Antonio, Legajo 13.625, DNI 14.243.156, Clase 1960, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase un plazo de cinco (5) días al Jefe de Policía de Distrito designado en el artículo precedente para la adecuación del personal en los términos de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Jefe de Seguridad Departamental de Mar del Plata, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 166.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de marzo de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Carmen de Areco ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Carmen de Areco mediante Ordenanza 2044/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Carmen de Areco al Capitán CISTERNA, Mario Oscar, Legajo 14.746, DNI 13.810.180, Clase 1960;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Carmen de Areco, al Capitán CISTERNA, Mario Oscar, Legajo 14.746, DNI 13.810.180, Clase 1960, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Carmen de Areco.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal. Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Carmen de Areco, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Carmen de Areco, y tres (3) efectivos más en el primer semestre del año 2005, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Carmen de Areco, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 167.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **CARMEN DE ARECO**

JERARQUÍA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITÁN	014746	CISTERNA MARIO OSCAR
CAPITÁN	016464	CASILIANO GUSTAVO ALBERTO
TENIENTE PRIMERO	018354	D'ALLEGRI CRISTINA DEL CARMEN
TENIENTE PRIMERO	022374	LACOMETTE EDUARDO FABIAN
TENIENTE	022921	CHULIA MIGUEL JESUS
TENIENTE	024413	RUIZ ANIBAL RODOLFO
TENIENTE	025531	CISTERNA JOSE ALBERTO
TENIENTE	025708	SILVA FEVRIER GUSTAVO ADOLFO
TENIENTE	091152	SANDOVAL OSCAR ALBERTO
TENIENTE	096006	SUAREZ EDUARDO
SUBTENIENTE	100554	ETCHART JUAN DOMINGO
SUBTENIENTE	103893	VILLARREAL JUAN CARLOS
SUBTENIENTE	105997	BRITOS RODOLFO OMAR
SUBTENIENTE	106009	CARUSO JUAN DOMINGO
SUBTENIENTE	106172	RATTI LUIS CESAR
SUBTENIENTE	106916	QUIROGA ALFREDO ANTONIO
SUBTENIENTE	107436	DE LEO HECTOR HORACIO
SUBTENIENTE	107636	BALMACEDA HUGO ALBERTO
SARGENTO AYTE. (S.G.)	110947	MARTEL DORA NOEMI
SUBTENIENTE	114621	FRONTERA ANGEL DOMINGO
SUBTENIENTE	119313	GUNTER CESAR HUMBERTO
SUBTENIENTE	121029	GUIDA ALBERTO MARIA
SARGENTO	123471	RISSO RICARDO ALBERTO
SARGENTO	128660	NUÑEZ JESUS AGUSTIN
SARGENTO (S.G)	134535	PEREYRA MARIA ISABEL
SARGENTO	138737	ALBARITO PEDRO DANIEL
OFICIAL DE POLICIA	142864	ROJAS JAVIER FERNANDO
SARGENTO	142869	FARIAS ROBERTO MARTIN
SARGENTO	142870	ROMERO ROBERTO JOSE
OFICIAL DE POLICIA	160353	ANTUNOVICH HERNAN ALBERTO
OFICIAL DE POLICIA	160919	GONZALEZ MONICA VANESA
TENIENTE PRIMERO	018319	CASEY GUILLERMO HERALDO
SARGENTO	127203	LARROQUE PEDRO MARCOS
SARGENTO	136623	COSTANZO SERGIO LUIS
SARGENTO	140635	CORREA HUGO EDUARDO
SARGENTO	140892	PEREZ LUIS ALFREDO

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **CARMEN DE ARECO** conforme el Protocolo Adicional:

- Tres (3) móviles denominados 4X4.
- Seis (6) chalecos antibala.
- Tres (3) handies.
- Dos (2) visores nocturnos.
- Una (1) filmadora inalámbrica.
- Una (1) cámara fotográfica digital.
- Tres (3) escopetas con sus respectivas municiones.
- Una (1) ametralladora con sus respectivas municiones.
- Un (1) F.A.L.
- Dos (2) computadoras.
- Dos (2) pares de esposas.
- Un (1) chaleco de fuerza.
- Quince (15) granadas lacrimógenas antitumulto.

LA PLATA, 3 de marzo de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido General Belgrano ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano mediante Ordenanza 74/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional siendo este último también aprobado por el Concejo Deliberante de General Belgrano mediante Ordenanza 75/04;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de General Belgrano al Capitán SALINAS, Ricardo Alberto, Legajo 16.238, DNI 16.369.844, Clase 1963;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de General Belgrano.

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de General Belgrano, al Capitán SALINAS, Ricardo Alberto, Legajo 16.238, DNI 16.369.844, Clase 1963, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de General Belgrano.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal. Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de General Belgrano, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de General Belgrano, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de General Belgrano, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 168.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **GENERAL BELGRANO**

JERARQUÍA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITÁN	016.238	SALINAS RICARDO ALBERTO
CAPITÁN	014.229	MARTIN RUBEN DARIO
CAPITÁN	016.775	SALINERO LEONARDO ANTONIO
TENIENTE PRIMERO	020.245	JURADO EDGARDO FABIAN
TENIENTE PRIMERO	018.519	MARISCURRENA JUAN CARLOS
TENIENTE PRIMERO	021.799	DI SANZO MARIANO HORACIO
TENIENTE PRIMERO	021.890	IRUSTA MARCOS ANDRES
TENIENTE	024.121	ANEAS LUCIANO FABIAN
TENIENTE	025.752	ARRUA MARIA SOLEDAD
TENIENTE	023.526	BEHERAN ARIEL ALBERTO
TENIENTE	022.944	D' AMICO INGRID KARINA
TENIENTE	023.357	TOFFANIN MARTIN HUMBERTO
TENIENTE	024.948	VILLEGAS ROSANA MARINA
TENIENTE	026.676	MORENO PABLO ANTONIO
TENIENTE	026.792	TAVERNA MAXIMILIANO ALEXIS
SARGENTO 1° (S.G.)	125.005	VITA NESTOR ALEJANDRO
AGENTE (S.G.)	161.061	BOTTO NORMA BEATRIZ
TENIENTE	095.000	ANEAS HUGO ALBERTO
TENIENTE	094.882	PIÑERO CARLOS ALBERTO
SUBTENIENTE	120.910	CHIRIZOLA MARCELO FABIAN
SUBTENIENTE	109.290	RISSO CARLOS ALBERTO
SARGENTO	127.241	ALBERTO RICARDO ESTEBAN
SARGENTO	123.188	AUZA JUAN CARLOS
SARGENTO	125.541	COTTIZ GUSTAVO ARTURO
SARGENTO	127.818	CUESTAS NORBERTO GABRIEL A.
SARGENTO	125.534	ESPINO DARIO MARCELO
SARGENTO	122.111	LOPEZ CLAUDIO LUIS
SARGENTO	129.606	LOYOLA MARCELINO
SARGENTO	122.798	SOLIS PEDRO RAMON
SARGENTO	141.214	ANEAS MIGUEL ANGEL
SARGENTO	140.191	AREAS HECTOR ANIBAL
SARGENTO	119.728	CASTELLS DARIO RAMON
SARGENTO	140.843	FERNANDEZ CAMINO GUILLERMO B.
SARGENTO	141.232	LOPEZ DARIO OSCAR
SARGENTO	144.800	MOLINA JORGE ALBERTO
SARGENTO	145.055	QUINTEROS ESTEBAN MARTIN
SARGENTO	138.870	RUFFINI JOSE LUIS
SARGENTO	142.786	SIRES SERGIO MANUEL
SARGENTO	132.648	SOLIS RUBEN DARIO
SARGENTO	132.275	SUNSUNDEGUI JUAN EDUARDO
OFICIAL DE POLICIA	149.817	ARZUAGA NORBERTO MARCELO
OFICIAL DE POLICIA	134.739	BARRIONUEVO RITA ADRIANA
OFICIAL DE POLICIA	145.492	FERNANDEZ CLAUDIO CESAR
OFICIAL DE POLICIA	152.176	ORTIZ LEONARDO GABRIEL
OFICIAL DE POLICIA	160.112	CASTRO CRISTIAN ARIEL
OFICIAL DE POLICIA	162.736	PIÑERO VANINA SOLEDAD

Boletín Informativo N° 20

OFICIAL DE POLICÍA	161.992	RODRIGUEZ PAMELA
OFICIAL DE POLICÍA	159.245	SALVI PAOLA CARLA

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **GENERAL BELGRANO** conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) computadoras con impresoras y cuatro más que serán entregadas en el término de tres años.
- Dos (2) teléfonos con fax.
- Dos (2) motos cross.
- Cinco (5) bicicletas.
- Quince (15) sillas.
- Conos de tránsito.
- Diez (10) handies.
- Cuarto (4) chalecos antibalas.
- Veinte (20) chalecos reflectarios.
- Dos (2) móviles doble tracción, denominadas "camionetas 4X4" y dos (2) móviles de doble tracción, denominadas "camionetas 4X4" en el término de tres años.

LA PLATA, 3 de marzo de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Lobos ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210 que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Lobos mediante Ordenanza 2219/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional siendo éste último también aprobado por el Concejo Deliberante de Lobos mediante Ordenanza 2224/04;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Lobos al Capitán MARRO, José Efraín, Legajo 14.826, DNI 14.343.627, Clase 1962;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Lobos.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Lobos, al Capitán MARRO, José Efraín, Legajo 14.826, DNI 14.343.627, Clase 1962, quien percibirá una remuneración

equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Lobos. A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal. Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Lobos, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de quince (15) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Lobos, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Lobos, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 169.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **LOBOS**

JERARQUÍA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITÁN	014826	MARRO JOSE EFRAIN
CAPITÁN	015063	CASTIGLIONI DOMINGO MARCELINO
CAPITÁN	017877	ORDOSGOITY MARIA CLAUDIA

Boletín Informativo N° 20

TENIENTE PRIMERO	018540	MERLINO JUAN JOSE
TENIENTE PRIMERO	022255	CURTI EDUARDO ALEJANDRO
TENIENTE	023850	GOBIA LEONARDO ADRIAN
TENIENTE	024301	LOPEZ LEANDRO JAVIER
TENIENTE	025612	GRONDONA MARTIN OSCAR
TENIENTE	089239	POZZO OSCAR LUJAN
TENIENTE	095181	NANNI JUAN CARLOS
SUBTENIENTE	097047	PUEYO ADOLFO HORACIO
SUBTENIENTE	098660	OLGUIN NORBERTO CARLOS
SUBTENIENTE	108881	BLANCO SILVIA GRACIELA
SUBTENIENTE	110792	AQUIN HECTOR RODOLFO
SUBTENIENTE	114439	AVENDANIO JOSE MARIA
SUBTENIENTE	115809	DIAZ RAMON JERONIMO
SARGENTO 1° (S.G.)	116242	CERONE OSCAR ERNESTO
SARGENTO	118871	CASCO ANGEL MARIO
SUBTENIENTE	119834	STELLA JUAN CARLOS
SARGENTO	121002	HERNANDEZ PEDRO FABIAN
SUBTENIENTE	121022	POPP MAURICIO JAVIER
SARGENTO	122295	MARCHINI HECTOR LUJAN
SARGENTO	124223	GIOVAGNETTI JUAN CARLOS
SARGENTO	127659	NIEVAS CLAUDIO TOMAS
SARGENTO	134068	RICCIARDI EDUARDO FABIAN
SARGENTO	136076	MANRIQUE RUBEN DANIEL
SARGENTO	136607	ECHENIQUE JORGE MARCELO
SARGENTO	137216	LOPEZ MARIO DANIEL
SARGENTO	137257	ESPINDOLA CARLOS HORACIO
SARGENTO	138429	SOSA HUGO ALBERTO
SARGENTO	140370	D CRISTOFARO JULIO DANIEL
SARGENTO	140910	SALGUERO MAURICIO GABRIEL
OFICIAL DE POLICIA	141318	GONZALEZ SILVIO MAURICIO
SARGENTO	143939	CIMINO MARCELO DELFOR
OFICIAL DE POLICIA	144783	MARCHINI SERGIO DANIEL
OFICIAL DE POLICIA	145126	BRACKEN MONICA LILIANA
OFICIAL DE POLICIA	149325	ARREYES GABRIEL LEONARDO
OFICIAL DE POLICIA	150112	SATRUSTEGUI MIGUEL ANGEL
OFICIAL DE POLICIA	150868	TOJO VICTOR FERNANDO
OFICIAL DE POLICIA	151953	SILVANI ROBERTO ANDRES
OFICIAL DE POLICIA	152406	SALVATIERRA HECTOR ARIEL
OFICIAL DE POLICIA	153646	DUN HECTOR MARCELO
OFICIAL DE POLICIA	154660	PASCUALIN ALBERTO HUGO
OFICIAL DE POLICIA	154802	BOLOTRA CLAUDIO OSVALDO
OFICIAL DE POLICIA	159005	GUERRISI SALGUERO FLAVIO HERNAN
OFICIAL DE POLICIA	160223	MARIN CAROLINA SOLEDAD
OFICIAL DE POLICIA	160713	SORRENTINO GUSTAVO GABRIEL
OFICIAL DE POLICIA	160840	BELOSSI MARIA CECILIA
OFICIAL DE POLICIA	160872	CORDOBA MARCELO FABIAN
TENIENTE PRIMERO	121195	SILVEYRA MARCELO GABRIEL
SUBTENIENTE	099773	BRAVO ALFREDO ASENSIO
SUBTENIENTE	104813	MORFIL RUBEN CLEMENTINO
SUBTENIENTE	106083	CHIRONI MIGUEL ANGEL
SUBTENIENTE	113758	PUEYO ALDO DANIEL
SUBTENIENTE	116375	DI CLORIA RODOLFO EDUARDO
SARGENTO	136304	SANSONE RUBEN ALBERTO
OFICIAL DE POLICIA	144772	CRUZ OSCAR MARCELO
TENIENTE PRIMERO	019575	SANCHEZ RAMIRO HECTOR
TENIENTE	024008	RABE VERONICA ELIZABETH
TENIENTE	025568	FIDALGO ALBERTO CAYETANO
SUBTENIENTE	109980	LOPEZ PEDRO ANIBAL
SUBTENIENTE	112189	BEVILACQUA HECTOR LUJAN
SARGENTO	128504	ARIAS MARCELO ALEJANDRO
SARGENTO	137824	VALVA ABEL CRISTIAN
SARGENTO	141898	PERAITA SILVIA MARCELA
SARGENTO	144255	OJEDA SILVIA LUJAN
OFICIAL DE POLICIA	145689	MEDRANO CRISTIAN DARIO

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

SUBTENIENTE	114438	BOBADILLA MANUEL JESUS
SUBTENIENTE	115454	CAGNOLI RICARDO RAMON
SUBTENIENTE	119636	TRINCHIN DANIEL BERNARDO
SARGENTO	122883	MARCHINI ADALBERTO HORACIO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **LOBOS** conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) camionetas tipo 4X4, y un (1) móvil patrullero, que serán entregados en una primera etapa y una (1) camioneta 4X2 y un (1) móvil patrullero en el término de tres (3) años.
- Diez (10) handies.
- Cuatro (4) computadoras, comenzando con la entrega de dos (2) unidades en esta primera etapa.
- Cuatro (4) sillones, cuatro (4) escritorios y veinticuatro (24) sillas destinadas a la atención al público.
- Seis (6) escopetas 12.70.
- Seis (6) ametralladoras cal. 9mm.
- Elementos de señalización y balizamiento.

LA PLATA, 3 de marzo de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Adolfo Alsina ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210 que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Adolfo Alsina mediante Ordenanza 2822/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional siendo éste último también aprobado por el Concejo Deliberante de Adolfo Alsina mediante Ordenanza 2826/04;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Adolfo Alsina al Capitán CHAVES, René Luis, Legajo 14.467, DNI 14.484.035, Clase 1961;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Adolfo Alsina.

ARTÍCULO 2º.- Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Adolfo Alsina, al Capitán CHAVES, René Luis, Legajo 14.467, DNI 14.484.035, Clase 1961, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Adolfo Alsina.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal. Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Adolfo Alsina, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de quince (15) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Adolfo Alsina, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Adolfo Alsina, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 170.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **ADOLFO ALSINA**

JERARQUIA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITÁN	014467	CHAVES RENE LUIS
CAPITÁN	015876	BIOTTI ADOLFO NESTOR
TENIENTE PRIMERO	021919	MACCARINO ALEJANDRO JAVIER
TENIENTE PRIMERO	022289	ERMANTRAUT CLAUDIO GABRIEL
TENIENTE PRIMERO	022293	ESPIL JAVIER CESAR

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

TENIENTE	022971	ECHAIDE DIEGO ANTONIO
TENIENTE	024107	AGUILAR MARTIN NOEL
TENIENTE	026261	ISLAS GUILLERMO MAURICIO
TENIENTE	026263	JUNGBLUT JOSE ARIEL
SUBTENIENTE	102766	SCHNEIDER HUGO RUBEN
SUBTENIENTE	108791	TORRES ROBERTO RENE
SUBTENIENTE	108911	WALTER ALFREDO MANUEL
SUBTENIENTE	109120	FREITES OSCAR PEDRO
SUBTENIENTE	109133	TOLEDO JULIO CESAR
SUBTENIENTE	110240	TREZZA SERGIO RAFAEL
OFICIAL DE POLICIA	117847	CLATT JORGE OSCAR
SARGENTO	123903	TOLEDO RAUL ALBERTO
SARGENTO	124445	DIEL SERGIO OMAR
SARGENTO	124809	CEJAS CARLOS ROBERTO
SARGENTO	137141	NIEVAS GUSTAVO FABIAN
SARGENTO	138517	ANDREIS GUSTAVO GABRIEL
SARGENTO	139298	OLHEISER PABLO RUBEN
SARGENTO	140818	ALBAGNAC ADOLFO
OFICIAL DE POLICIA	147635	DOMINGUEZ CARMEN SHIRLEY
OFICIAL DE POLICIA	156911	BAIGORRIA DARIO GUSTAVO
OFICIAL DE POLICIA	157171	NACE GUSTAVO ERNESTO
OFICIAL DE POLICIA	158483	FIGUEROA LEONARDO OMAR
OFICIAL DE POLICIA	158618	OLAVARRIA NESTOR FACUNDO
OFICIAL DE POLICIA	158958	FELLER CARLOS ENRIQUE
TENIENTE PRIMERO	018767	AGUIRRE JORGE ALBERTO
SUBTENIENTE	106873	OLGUIN HUGO HECTOR
SUBTENIENTE	107456	GOTTE WALTER EDGARDO
OFICIAL DE POLICIA	107891	FELSINGER HUGO ALBERTO
SUBTENIENTE	109119	OLAVARRIA NESTOR ROBERTO
SUBTENIENTE	109816	SANCHEZ OSCAR PEDRO
SUBTENIENTE	113742	REGALADO JORGE ENRIQUE
SUBTENIENTE	115850	WEBER LUIS HUGO
SUBTENIENTE	116640	KESNER WALTER DANIEL
SARGENTO	122670	MAGRA GERMAN ANDRES
SARGENTO	125014	MAGALLAN JUAN JOSE
CABO 1° (S.G)	147354	HEIMBIGNER RAUL ORLANDO
TENIENTE PRIMERO	022489	PATURLANNE SEBASTIAN FEDOR
SUBTENIENTE	100435	MOTTURA OSCAR ALFREDO
SUBTENIENTE	107136	DURAN NESTOR OSVALDO
SUBTENIENTE	107455	BRIMARR HECTOR EDUARDO
SUBTENIENTE	107542	HARTWIG HECTOR OSVALDO
SUBTENIENTE	112032	BALZOLA FRANCISCO RAUL
SARGENTO	123887	CORREA RICARDO HUGO
SARGENTO	128084	CARRERA JORGE OMAR
SUBTENIENTE	101991	BOCCALARI OSVALDO DARIO
SARGENTO	126168	SANCHEZ DANIEL RUBEN
SARGENTO	142335	LETE ROBERTO OSCAR

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **ADOLFO ALSINA** conforme el Protocolo Adicional:

- Quince (15) handie
- Dos (2) móviles doble tracción denominado camioneta 4X4.
- Dos (2) móviles doble tracción denominado camioneta 4X2.
- Quince (15) chalecos antibalas.
- Dos (2) computadoras.
- Un (1) equipo teléfono con fax.

- Dos (2) escopetas 12/70 con municiones, y antitumulto (postas de goma).
- Treinta (30) conos refractarios.

LA PLATA, 3 de marzo de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido General Pinto ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210 que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Pinto mediante Ordenanza 3372/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de General Pinto al Capitán AVILA, Edgardo Raúl, Legajo 14.126, DNI 13.447.276, Clase 1960;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de General Pinto.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de General Pinto, al Capitán AVILA, Edgardo Raúl, Legajo 14.126, DNI 13.447.276, Clase 1960, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de General Pinto.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal. Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios

de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de General Pinto, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de General Pinto, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de General Pinto, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 171.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **GENERAL PINTO**

JERARQUÍA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITÁN	014126	AVILA EDGARDO RAUL
CAPITÁN	015852	AVALOS CLAUDIO DANIEL
CAPITAN	015948	CRISTEL MIGUEL ANGEL
TENIENTE PRIMERO	020670	PENINI MONICA DEL ROSARIO
TENIENTE PRIMERO	021040	ISIDORO ROBERTO JESUS
TENIENTE PRIMERO	021242	ZOTELO SANTIAGO EZEQUIEL
TENIENTE PRIMERO	021565	SOLDANO ARMANDO CRISTIAN JESUS
TENIENTE	024181	CIONCHI DANIELA LILIAN
TENIENTE	024312	MARTIN IRINA VANESA
TENIENTE	025652	MEZZETTI MARIA SOLEDAD
TENIENTE	025831	FACENDINI VANESA NATALIA
TENIENTE	025865	GUZMAN OSCAR NATALIO
TENIENTE	026275	LOPEZ CLAUDIO SEBASTIAN
SUBTENIENTE	109903	PACHECO FELIX
SUBTENIENTE	120888	TOLEDO ANGEL ANTONIO
SUBTENIENTE	120902	LUCERO GUILLERMO ANGEL
SARGENTO	123095	DAVIN MARIA CRISTINA
SARGENTO	132380	DIAZ OMAR DANIEL
SARGENTO	140187	BARRERA MIGUEL ANGEL
SARGENTO	140188	BRAMAJO RICARDO ADOLFO
SARGENTO	140835	PERALTA ALBERTO SERVANDO
SARGENTO	141198	AGUIRRE RUBEN ALBERTO
OFICIAL DE POLICIA	145093	DEGAUDENZI ROSANA INES
OFICIAL DE POLICIA	145909	LUCERO HORACIO CARLOS
OFICIAL DE POLICIA	145915	FINELLI ALEJANDRO OSVALDO
OFICIAL DE POLICIA	148222	ORREGO JUAN CARLOS
OFICIAL DE POLICIA	149904	AMADO MARCELO SAUL

Boletín Informativo N° 20

OFICIAL DE POLICIA	150820	CRUZATE MARCELO LUIS
OFICIAL DE POLICIA	153846	CASTAN ADRIANA EDITH
OFICIAL DE POLICIA	158041	GROGAN ESTEBAN TOMAS
OFICIAL DE POLICIA	158179	PEREZ MIGUEL ANGEL
OFICIAL DE POLICIA	158872	BELEN RICARDO ALBERTO
OFICIAL DE POLICIA	159250	SUAREZ CARLA CAROLINA
OFICIAL DE POLICIA	160139	DOVIGO PABLO DARIO
TENIENTE PRIMERO	022321	GARCIA MARCELO GABRIEL
SUBTENIENTE	109294	MUDIA JUAN ESTEBAN
SUBTENIENTE	109298	GIMENEZ JORGE LUIS
OFICIAL DE POLICIA	158159	PAPAY NELSON MARCELO
OFICIAL DE POLICIA	158549	LEDESMA RAUL HERNAN
TENIENTE PRIMERO	022577	SUAREZ JUAN ALBERTO
SUBTENIENTE	106659	ASUNCION EDUARDO
OFICIAL DE POLICIA	158991	GHIO CRISTIAN CARLOS
OFICIAL DE POLICIA	159042	LIBRANDI ROBERTO CARLOS

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **GENERAL PINTO** conforme el Protocolo Adicional:

- Un (1) vehículo doble tracción denominado camioneta 4X4.
- Un (1) móvil patrullero tipo sedan.

LA PLATA, 3 de marzo de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Nueve de Julio ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210 que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Nueve de Julio mediante Ordenanza 4310/04 aprobó dicho Convenio.

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional, siendo éste último también aprobado por el Concejo Deliberante de Nueve de Julio mediante Ordenanza 4326/05;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Nueve de Julio al Capitán SCHMIDT, Raúl, Legajo 15.755, DNI 13.993.702, Clase 1961;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Nueve de Julio, al Capitán SCHMIDT, Raúl, Legajo 15.755, DNI 13.993.702, Clase 1961, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Nueve de Julio. A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal. Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Nueve de Julio, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de quince (15) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Nueve de Julio, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Nueve de Julio publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 172.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **NUEVE DE JULIO**

JERARQUÍA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITÁN	015571	FERRARIS JOSÉ HORACIO
CAPITÁN	015755	SCHMIDT RAÚL
CAPITÁN	015845	ARENA ANALIA ELIZABET
COMISARIO (Adm.)	016363	VAIRA EDUARDO ANIBAL
TENIENTE PRIMERO	017863	MARCONI ARTURO CRISPIN
TENIENTE PRIMERO	018251	BARRERA ALFREDO ARIEL
TENIENTE PRIMERO	019480	MANCHONE NESTOR FABIAN
OFL. PRINCIPAL (Adm.)	019840	LADAGA MARÍA VERONICA

Boletín Informativo N° 20

TENIENTE PRIMERO	020656	PAIOLA SANDRA MARINA
TENIENTE PRIMERO	020964	CHEVERRY CLAUDIO ARIEL
TENIENTE PRIMERO	021976	NOBLE CLAUDIO DARIO
TENIENTE PRIMERO	022018	QUEMEHUENCHO DARIO JAVIER
TENIENTE PRIMERO	022024	RABENNA ADRIAN JESUS
TENIENTE PRIMERO	022589	UMBIDES MAURO DARIO
TENIENTE	024011	DE LAS HERAS CRISTIAN HERNAN
TENIENTE	024420	SANCHEZ FRANCO GERARDO
TENIENTE	024866	MUÑOZ ANALÍA VERÓNICA
TENIENTE	025394	SAVINEL CARLOS ALBERTO
TENIENTE	089524	ROCHA CARLOS ALBERTO
TENIENTE	089560	OCAMPO ISMAEL ALBERTO
TENIENTE	089943	MILLAULO JORGE OMAR
SUBTENIENTE	089956	MARCONI RAMON SERGIO
TENIENTE	090531	DUCCA ANGEL ALBERTO
SUBTENIENTE	095139	SOSA JUAN CARLOS
TENIENTE	095897	BANEGAS ALDO HÉCTOR
SUBTENIENTE	099247	BERTONI HORACIO EDUARDO
SUBTENIENTE	099727	LOZANO JOSE ALBERTO
SUBTENIENTE	103229	HOESE MARCELA
SUBTENIENTE	104504	TORRES BENITO JESUS
SUBTENIENTE	106617	CAVAÑEZ ALBERTO CESAR
SUBTENIENTE	106666	SUSSERET HOGO JOSÉ
SUBTENIENTE	107391	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL
SUBTENIENTE	109882	MONIO ELEODORO JUAN
SUBTENIENTE	109884	CONDE WALTER OMAR
SARGENTO 1° (S.G.)	110.876	MEDERO RUBEN OMAR
SUBTENIENTE	114209	BUSTAMANTE HECTOR RODOLFO
SUBTENIENTE	114399	MACHADO CARLOS ARTURO
SUBTENIENTE	115545	MACCARINO ENRIQUE JOSE
SUBTENIENTE	119768	RIZZO CARLOS ALBERTO
SUBTENIENTE	120429	RODRIGUEZ EDUARDO MARIO
SARGENTO	120432	MAFFESOLLI EDUARDO ANTONIO
SUBTENIENTE	121210	LEDESMA SERGIO ABEL
SARGENTO	121646	BIBINI LUIS OSCAR
SARGENTO	122398	OTTONELLO MARIO FRANCISCO
SARGENTO	122709	ESNARRIAGA CARLOS ALBERTO
SARGENTO	122774	VILLARREAL JUAN CARLOS
SARGENTO	123460	ADAMI JACINTO LEANDRO
SARGENTO	123999	MALDONADO ERNESTO RAÚL
SARGENTO	124657	CUELLO CARLOS RODOLFO
SARGENTO	124658	BANEGA JAVIER ARNESIO
SARGENTO	125022	BRANGERI CARLOS LUIS
SARGENTO	125033	MATTOS ARIEL ALFREDO
SARGENTO	125533	MENDOZA JUAN CARLOS
SARGENTO	126196	PALAVECINO ALEJANDRO GUSTAVO
SARGENTO	127603	DURÁN JOSE RAMÓN
SARGENTO	127729	AVENDAÑO NILDA LUJAN
SARGENTO	129404	CURBELLO MIGUEL ANGEL
SARGENTO	129868	GILES ALBERTO DANIEL
SARGENTO	133255	PALLEROS JOSE LUIS
SARGENTO	133519	FIGUEROA SILVIA SUSANA
SARGENTO	133622	BARIONUEVO JUAN MANUEL
SARGENTO	134591	MARQUEZ OSCAR ABEL
SARGENTO	135380	BRAGGIO MARIA DE LOS ANGELES
SARGENTO	135524	ESCOBAR CLAUDIO ALBERTO
SARGENTO	140378	SANPELLEGRINI SERGIO ALEJANDRO
SARGENTO	141382	ZARATE WALTER MARCELO
SARGENTO	142147	ZEPPA JUAN DOMINGO
SARGENTO	142510	MALDONADO GUSTAVO JAVIER
OFICIAL DE POLICIA	142752	FREITES CARLOS ALBERTO
SARGENTO	142775	CANO CESAR FABIAN
SARGENTO	144189	ITUARTE LILA MARISA
OFICIAL DE POLICÍA	146177	ZARATE GUSTAVO ADRIAN

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

OFICIAL DE POLICIA	147487	JOSSERME JUAN CARLOS
OFICIAL DE POLICIA	157209	PIQUE ANIBAL ARIEL
OFICIAL DE POLICIA	158110	MENDOZA HUGO ORLANDO
OFICIAL DE POLICIA	158343	ARENA ARIEL ANIBAL
OFICIAL DE POLICIA	159121	PONCE JORGE ANTONIO
OFICIAL DE POLICIA	160378	BRACCO SERGIO GASTÓN
OFICIAL DE POLICIA	160931	LEMONS FAVIO JESÚS
OFICIAL DE POLICIA	160983	ORTELLADO MARÍA ROSA
TENIENTE PRIMERO	015784	TORRES IRENEO ALBERTO
TENIENTE	023745	KOFFLE CLAUDIO ADRIAN
TENIENTE	096544	ACEITUNO HÉCTOR JORGE
SARGENTO	096938	MORENA MIGUEL ANTONIO
SARGENTO	120925	VALENTINI HUGO DANIEL
SARGENTO	122762	LOPEZ EDUARDO FABIAN
SARGENTO	129598	MENA JUAN TOMÁS
CABO 1° (S.G.)	150111	OTTENNELO MYRNA CAROLINA
TENIENTE PRIMERO	018580	PAEZ SERGIO ALBERTO
SUBTENIENTE	099057	GONZALEZ PEDRO
SUBTENIENTE	116724	MANGIONI JUAN CARLOS
SARGENTO	141377	ALMEIRA ADRIAN ELIAS
TENIENTE PRIMERO	021343	COLOTTA DIEGO ALFREDO
TENIENTE	023978	VAZQUEZ JOSÉ MARÍA
SARGENTO	114201	SANTIAGO MIGUEL ANGEL
SARGENTO	126711	CURBELLO JULIO ERNESTO
OFICIAL DE POLICIA	158703	SANCHEZ PABLO GUILLERMO
OFICIAL DE POLICIA	160899	GAITAN PATRICIO LUCIANO
SUBTENIENTE	107398	SUAREZ ALEJANDRO DANIEL
SARGENTO	121723	FRANCISQUEZ ROBERTO RUBEN
SUBTENIENTE	107659	TEVES HÉCTOR OMAR
SUBTENIENTE	114545	DELANO RODOLFO RAUL
SARGENTO	142609	JOSSERME RAUL VICENTE

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **NUEVE DE JULIO** conforme el Protocolo Adicional:

- Tres (3) móviles patrulleros
- Dos (2) camionetas 4x4, que serán entregadas en el término de tres años
- Quince (15) chalecos antibalas
- Quince (15) handies
- Cuatro (4) computadoras, dos (2) de las cuales serán entregadas en una primera etapa y las otras restantes en el término de tres (3) años.
- Cinco (5) motos tipo cross
- Cinco (5) bicicletas
- Una (1) central telefónica con líneas rotativas para la Comisaría de Nueve de Julio

LA PLATA, 3 de marzo de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Florentino Ameghino ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210 que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Florentino Ameghino mediante Ordenanza 522/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Florentino Ameghino al Capitán ALBORNOZ, Gustavo Adolfo, Legajo 14.661, DNI 14.842.914, Clase 1961;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Florentino Ameghino, al Capitán ALBORNOZ, Gustavo Adolfo, Legajo 14.661, DNI 14.842.914, Clase 1961, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Florentino Ameghino. A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal. Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Florentino Ameghino, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Florentino Ameghino, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo

acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Florentino Ameghino, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 173.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **FLORENTINO AMEGHINO**

JERARQUÍA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITÁN	014661	ALBORNOZ GUSTAVO ADOLFO
CAPITAN	015060	CASAS RAMÓN OMAR
CAPITAN	017377	HOARE MARCELO EDUARDO
CAPITÁN	018198	RAMOS OSCAR ANTONIO
TENIENTE	023640	EFNER JOEL ALFREDO
TENIENTE	023753	LAVASELLI RENATO MAXIMILIANO
TENIENTE	024924	GARNICA LUCIANA ROMINA
TENIENTE	025771	BONETTI GIUDICCE MIGUEL ANGEL
TENIENTE	025969	QUINTEROS MAXIMILIANO ALBERTO
TENIENTE	026164	CALCAGNO LEONEL EDUARDO
TENIENTE	026308	MONTIEL DIEGO MIGUEL
SUBTENIENTE	106660	AMARO HUGO NORBERTO
SUBTENIENTE	107400	VELAZQUEZ DANIEL MARCELO
SUBTENIENTE	109621	VILLOTA OSCAR HECTOR
OFICIAL DE POLICÍA	127305	DUFURENA ALBERTO FRANCISCO
SARGENTO	140832	HAUGH ALBERTO HORACIO
SARGENTO	140833	ARIAS HÉCTOR ANIBAL
SARGENTO	140834	GIMENEZ DARIO GABRIEL
SARGENTO	141196	DIMATTEO NESTOR JAVIER
SARGENTO	141206	BRUNO RUBEN
SARGENTO	141208	GARNICA DIEGO RAÚL
SARGENTO	142755	BURGOS ROBERTO ORLANDO
OFICIAL DE POLICÍA	150756	REINHART ALBERTO FABIAN
OFICIAL DE POLICIA	152093	LESCANO ANA MARÍA
OFICIAL DE POLICÍA	158983	GARCIA LEONARDO DAVID
OFICIAL DE POLICÍA	160117	CHORA ZULEICA MELISA
OFICIAL DE POLICÍA	163343	TRAVELLA GASTÓN ALBERTO
SUBTENIENTE	107393	LEDESMA JORGE ROLANDO
TENIENTE PRIMERO	020450	BARRERA RICARDO ALBERTO
SUBTENIENTE	114548	GUTIERREZ ALBERTO RUBEN
SARGENTO	127308	AGUIRRE JORGE OMAR
OFICIAL DE POLICIA	157121	LUCIANI MARCELO OSMAR

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **FLORENTINO AMEGHINO** conforme el Protocolo Adicional.

- Un (1) móvil patrullero.

- Cuatro (4) chalecos refractarios.
- Cinco (5) handies.
- Un (1) visor nocturno.
- Una (1) filmadora inalámbrica.
- Una (1) cámara fotográfica digital.

Tres (3) computadoras en un lapso de tres (3) años, comenzando con la entrega de dos (2) unidades.

LA PLATA, 3 de marzo de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido de Magdalena ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210 que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Magdalena mediante Ordenanza 2167/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Magdalena al Capitán ABRAHAM, Carlos Héctor, Legajo 15.005, DNI 16.121.578, Clase 1963;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Magdalena.

ARTÍCULO 2º.- Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Magdalena, al Capitán ABRAHAM, Carlos Héctor, Legajo 15.005, DNI 16.121.578, Clase 1963, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Magdalena. A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal. Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Magdalena, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Magdalena, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Magdalena, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 174.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **MAGDALENA**

JERARQUÍA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITAN	015005	ABRAHAM CARLOS HÉCTOR
CAPITAN	015522	COHEN RICCHI FABIAN ALBERTO
CAPITAN	016001	FERNANDEZ ELIO RAMON
CAPITAN	016618	MAIDANA WALTER LIDIO
TENIENTE PRIMERO	017798	BASIGALUPPE JOSE ALBERTO
TENIENTE PRIMERO	020429	AGUERO DANIEL ALEJANDRO
OFL. INSPECTOR (Tec.)	021647	RUIZ MARIA MERCEDES
TENIENTE PRIMERO	022136	AGRAZAR ADRIÁN ANÍBAL
TENIENTE	023109	LIMA GUILLERMO ARQUIMIDES
TENIENTE	024876	CATUCH IVAN
TENIENTE	025038	AVILA ESTEBAN DARIO
SUBOFL. MAYOR (S.G.)	094289	QUINTEROS CARLOS ANIBAL
SUBOFL. PPAL. (S.G.)	095709	VISI JORGE LUIS
TENIENTE	096021	ZUCCOLO CARLOS ALBERTO
SUBTENIENTE	096926	AGUIRRE JUAN EDGARDO
SUBTENIENTE	098842	GIANNOBILE ELIBERTO ROBERTO
SUBTENIENTE	100654	FITIPALDI JOSE
SARGENTO	100720	MIGUEZ LUIS MARÍA
SUBTENIENTE	100970	PAGANELLI MIGUEL ANGEL
SUBTENIENTE	101581	TURONI MIRTA AIDA
SUBOFL. PPAL. (S.G.)	103150	MALEK ARMANDO RUBEN
SUBTENIENTE	106961	JACOMET JUAN CARLOS

Boletín Informativo N° 20

SARGENTO AYTE. (S.G.)	107587	HERRERA EVA RAQUEL
SARGENTO	108584	DELNERO HECTOR IGNACIO
SUBTENIENTE	108662	BURGOS LAURA MONICA
SARGENTO AYTE.	111382	FARIÑA RAMON ANTONIO
SARGENTO	111928	ORONA ROBERTO HIPOLITO
SUBTENIENTE	114181	GIANNOBILE OSCAR ALFREDO
SUBTENIENTE	116212	BARRAGAN HECTOR OSVALDO
SUBTENIENTE	119244	LUISE JORGE ALBERTO
SARGENTO	122215	MONTES DE OCA MARIO N.
SARGENTO	122419	LARA LUIS MARCIAL
SARGENTO	124396	MARCENARO RUBEN REINALDO
SARGENTO	136417	AGUIRRE MERCEDES BEATRIZ
OFICIAL DE POLICIA	140989	FLORES CLAUDIO FABIÁN
OFICIAL DE POLICÍA	144610	ROMERO JOSE MARÍA
OFICIAL DE POLICÍA	145429	BACIGALUPPE MARÍA JOSÉ
OFICIAL DE POLICÍA	146537	MOLINA JOSÉ DANIEL
OFICIAL DE POLICÍA	147042	CASTILLA LEONARDO MARCELO
OFICIAL DE POLICIA	149147	FORMIGO JUAN ANDRES
OFICIAL DE POLICÍA	149347	ALVAREZ ROSANA VIVIANA
AGENTE (S.G.)	152107	CZERNIAWSKI CARLOS ALBERTO
CABO (S.G.)	153606	LOPEZ VALERIA
AGENTE (S.G.)	157785	CURI CASAMIQUELA MARÍA LUZ
OFICIAL DE POLICIA	158956	ETCHEVEST LEANDRO OSVALDO
OFICIAL DE POLICIA	160096	BOGADO SCENNA LUCIANO SEBASTIÁN
OFICIAL DE POLICÍA	160115	CERRI MATIAS EDUARDO
OFICIAL DE POLICIA	160579	MAURI CARLOS DAMIAN
AGENTE (S.G.)	162213	CASAMIQUELA ESTELA BEATRIZ
OFICIAL DE POLICÍA	162664	MORENO TOMAS MIGUEL
OFL. PRINCIPAL (Adm.)	017604	MANDETTA ADRIAN
TENIENTE PRIMERO	018469	IBARROLA VICTOR DANIEL
TENIENTE	023274	ROCHA SANTIAGO NICOLAS
SUBTENIENTE	095338	LAVATELLI JOSÉ ALBERTO
TENIENTE	096194	BELLOCO CARLOS ALBERTO
SUBTENIENTE	099453	TROTTA JUAN ANTONIO
SUBTENIENTE	100618	ZABALA NORBERTO ISMAEL
SARGENTO AYTE. (S.G.)	103931	GHIZZONI MIRTA ELENA
SUBTENIENTE	105542	DEFRANCO JORGE OSVALDO
SUBTENIENTE	109854	TRAVERSO CESAR ANTONIO
SARGENTO	123911	LUNGE OSVALDO NITO
SARGENTO	125399	LUNGE RODOLFO HUGO
SARGENTO	129664	MANSILLA MIRTA ELENA
SARGENTO	134681	BUÑIRIGO ADRIANA MERCEDES
SARGENTO	142636	GONZALEZ SUSANA NOEMI
OFICIAL DE POLICÍA	145525	NADAL GUSTAVO AMERICO
OFICIAL DE POLICÍA	147043	DOMENECH WALTER ALDO
AGENTE (S.G.)	151078	ALBARIÑO JORGE MAURICIO
TENIENTE	026646	MACIEL JAVIER ARGENTINO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **MAGDALENA** conforme el Protocolo Adicional.

- Dos camionetas tipo 4x4.
- Un visor nocturno.
- Cuatro (4) computadoras, dos de las cuales serán entregadas en este año y las otras en el término de tres (3) años.
- Dos (2) cámaras fotográficas.
- Dos (2) equipos telefónicos con fax.
- Cuatro (4) escopetas tipo 12/70 con sus municiones y postas de goma.

- Seis (6) caballos con sus respectivos aperos.
- Quince (15) chalecos antibalas.
- Quince (15) chalecos refractarios.

LA PLATA, 3 de marzo de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Roque Pérez ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210 que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Roque Pérez mediante Ordenanza 1474/04 aprobó dicho convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Roque Pérez al Capitán ACOSTA, Eduardo Alfredo, Legajo 14.416, DNI 14.576.902, Clase 1961;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Roque Pérez.

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Roque Pérez, al Capitán ACOSTA, Eduardo Alfredo, Legajo 14.416, DNI 14.576.902, Clase 1961, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Roque Pérez. A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal. Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Roque Pérez, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Roque Pérez, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Roque Pérez, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 175.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **ROQUE PEREZ**

JERARQUÍA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITAN	014.416	ACOSTA EDUARDO ALFREDO
TENIENTE PRIMERO	015.861	BASIGALUPO JULIO RICARDO
TENIENTE PRIMERO	019.498	MICHELINI LEONARDO GABRIEL
TENIENTE PRIMERO	018.720	WARINET LUIS OSCAR
TENIENTE	022.928	CONTINI MAURICIO
TENIENTE	024.642	MAGNELI JIMENA DAIANA
TENIENTE	025.421	TONELLO MAXIMILIANO EZEQUIEL
SUBTENIENTE	102.428	ALBANESI JUAN MANUEL
SUBTENIENTE	099.310	DEL NEGRO JORGE JOSE
SUBTENIENTE	107.699	BACCHIA CARLOS EDUARDO
SUBTENIENTE	103.794	BARRAL NORBERTO RENE
SUBTENIENTE	121.007	BEMBA OSCAR ANIBAL
SUBTENIENTE	115.684	FORGUES DELIO CARLOS
SUBTENIENTE	116.849	MANSILLA ROBERTO OSCAR
SARGENTO	124.055	MARIN EDGARDO SAMUEL
SARGENTO	114.576	VIVAS ALBERTO HORACIO
SARGENTO	140.917	BEMBA CESAR ALFREDO
SARGENTO	135.367	BEMBA DAMIAN RODOLFO
SARGENTO	142.860	CAMILLETTI WALDO LUJAN
SARGENTO	135.373	DAMIANO JUAN PEDRO
SARGENTO	135.229	FASSI JOSE LUIS
SARGENTO	135.372	FRANCISCO CLAUDIA MARCELA
SARGENTO	138.404	GODOY MARIO MARCELO
SARGENTO	122.825	GONI JORGE OSVALDO
SARGENTO	141.314	HOLZE JULIO DANIEL
SARGENTO	135.378	LISONDO RAMON OMAR

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

SARGENTO	143.054	MACHADO RAUL JAVIER
SARGENTO	140.380	MINELLA NORBERTO ANTONIO
SARGENTO	143.271	OLMOS RAUL HECTOR
SARGENTO	121.001	ROMERO JOSE FRANCISCO
SARGENTO	139.388	SCARLORA MIGUEL ANGEL
SARGENTO	142.871	SORDONI JUAN JOSE
SARGENTO	142.160	VELA JUAN JOSE
OFICIAL DE POLICIA	154.711	JHONES YANINA VALERIA
OFICIAL DE POLICIA	135.624	LOPEZ MARIO JAVIER DARIO
OFICIAL DE POLICIA	160.428	DERMAN ROSSI YANINA MARICEL
OFICIAL DE POLICIA	158.950	DUARTE JOSE SEBASTIAN

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **ROQUE PÉREZ** conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) móviles de doble tracción denominados camionetas 4X4.
- Veinte (20) handies.
- Un (1) visor nocturno.
- Una (1) cámara fotográfica.
- Una (1) filmadora inalámbrica.
- Renovar el armamento.

LA PLATA, 20 de febrero de 2005.

Visto, los informes producidos por la **Unidad de Inspección Operativa**, relacionados con las visitas de inspección llevadas a cabo en las Dependencias que cuentan con alojamientos de detenidos penales y,

CONSIDERANDO:

Que existe una superpoblación alarmante de detenidos en los distintos calabozos de las Seccionales Policiales en la Provincia de Buenos Aires en condiciones de infraestructura inadecuadas.

Que existe además un importante déficit de personal para la custodia y cuidado de los detenidos; y que los efectivos existentes no cuentan con la debida capacitación para dicha función, ya que la misma no es propia del personal policial.

Que las condiciones de seguridad y sanitarias en las que se encuentran los detenidos, no parecen ser las deseables.

Que en virtud de lo antes expuesto, se suscitan diversos inconvenientes que dificultan el acabado cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Que tal problemática demanda la elaboración de un informe de la real situación para poner en conocimiento de las áreas que correspondan de lo advertido, a fin de que se reviertan las deficiencias estructurales, operativas y funcionales que se constaten.

Que es menester conformar para ello una comisión de trabajo para el tratamiento de la cuestión planteada.

Que en el marco de lo normado en la Ley 12.155 y el Decreto 1084/04 y en uso de las atribuciones conferidas;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la **COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA INSPECCIÓN INTEGRAL DE COMISARÍAS**, la cual se encargará de analizar la problemática planteada en base a un muestreo representativo que deberá abordar la cuestión en forma integral, debiendo elevar su informe el día **15 de marzo** del corriente año a esta Subsecretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Trabajo, estará integrada por los funcionarios mencionados en el **Anexo I** de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 001/05.

MARTIN A. ARIAS DUVAL
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Doctor

Director Provincial de Evaluación y Seguimiento

SERGIO GUSTAVO ANAUATI

Superintendente

Director General de Coordinación Operativa

HÉCTOR IGLESIAS

Comisionado

Director General de Seguridad Siniestral

PABLO MONTANER

Inspector

Director de Bomberos

CÉSAR ROSSO

Ingeniero

Director de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales

HUGO ENRIQUE HEREDIA

Doctor

Subdirector de Sanidad

EDUARDO ZANOTTI

Señor

Inspector Supervisor

Unidad de Inspección Operativa

ALBERTO RAPACCIOLI

Señor

Inspector Supervisor

Unidad de Inspección Operativa

JOSÉ LUIS QUINTAS

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DE SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 18.413 GALLARDO, José Luis, perteneciente a la Subdelegación Departamental de Investigaciones de San Miguel, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-02-05.-

Teniente Legajo N° 23.840 OVIEDO, Claudio Javier, perteneciente a la Comisaría San Martín 1ra., por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-02-05.-

Sargento Legajo N° 140.086 RIERA, Daniel Horacio, perteneciente a la Subdelegación Departamental de Investigaciones de San Miguel, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-02-05.-

Sargento Legajo N° 136.376 DOMÍNGUEZ, Roberto Enrique, perteneciente a la Comisaría Lanús 4ta., por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-02-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 160.103 CAMARASA, Carlos Javier, perteneciente al Subcomando de Patrullas San Pedro – Baradero, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "a", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-02-05.-

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Subinspector Legajo 16.639, MASTROMONACO, Luis Alberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 84 Inc. 4° (recaratulado por Inf. al Art. 54 Inc. 21°), y que fuera decretada a partir del día 16-12-97.-

Sargento Primero Legajo 107.234, SKARP, Stella Maris, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 4° (recaratulado por Inf. al Art. 54 Inc. 21°), y que fuera decretada a partir del día 20-04-98.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

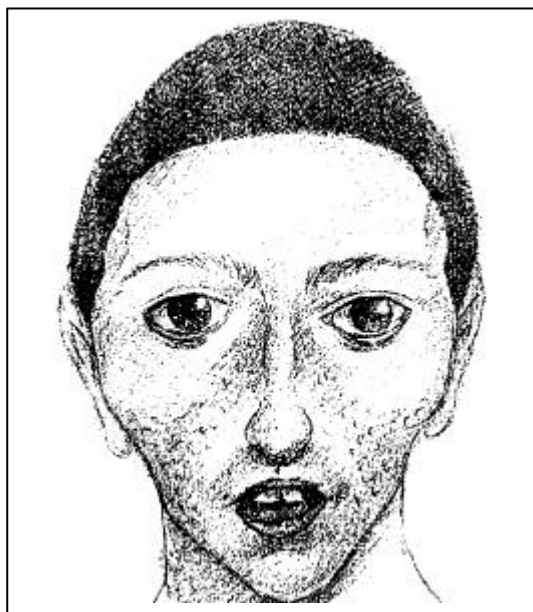
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



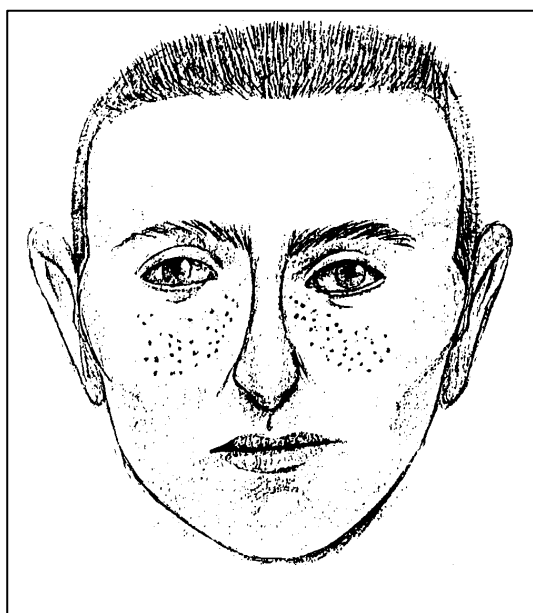
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 años, altura 1,80 aprox., peso 70, cutis mate, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "VIOLACIÓN DE DOMICILIO - LESIONES" Vma. HERNÁNDEZ VALERIA SUSANA. Expediente N° 21.100 – 216.479/05.-



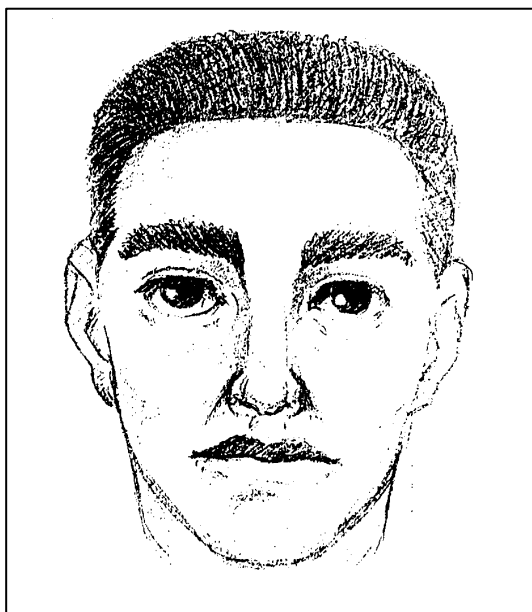
2.- N.N.: como de 25 a 27 años, altura 1,60, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello pelirrojo, ojos claros. Solicitarla Comisaría Saladillo. Interviene U.F.I. a cargo de la Dra. Patricia Hortel del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "LESIONES". Vma. AZTEAZARAN ADRIANA NOEMÍ. Expediente N° 21.100 – 219.550/05.-



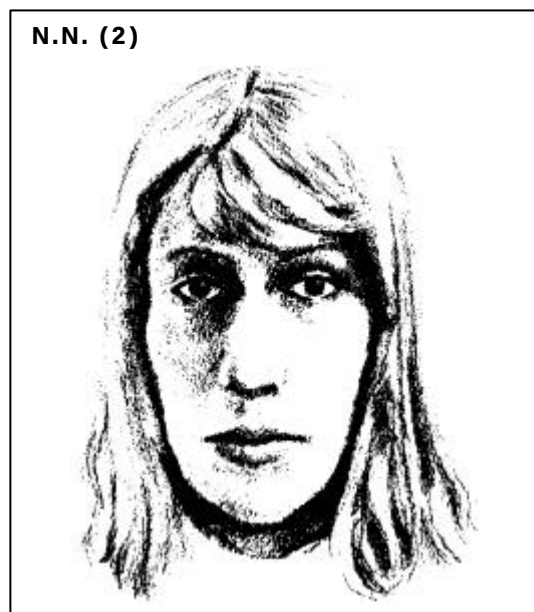
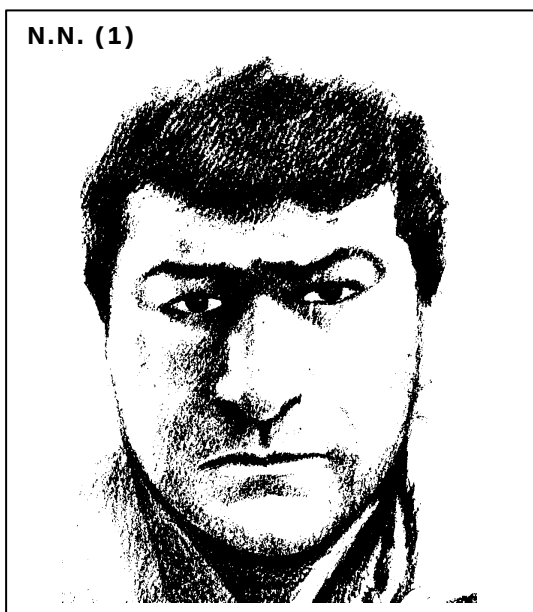
3.- N.N. FEMENINO: como de 20 años, altura 1,60 a 1,65, peso 50 kgs., cutis moreno, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ABUSO DE ARMA – ROBO CALIFICADO". Dte. DELPECH DAVID. Causa N° 234.099/04.-



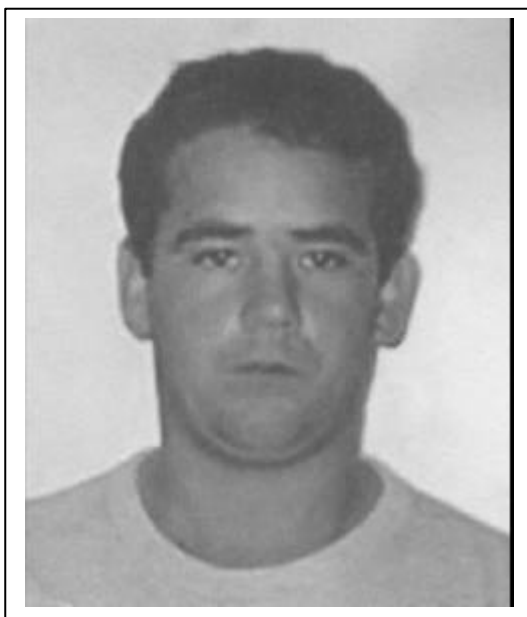
4.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,65 a 1,70, peso 60 a 65 kgs., cutis trigueño, cabello castaño, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 9 del Dpto. Jud. Quilmes. Caratulada "ROBO". Dte. PAZ MARÍA ALVESIA. Causa N° 230.111/04.-



5.- N.N (1).: sin datos en el identikit. N.N. (2) FEMENINO: sin datos en el identikit. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "HURTO". Dte. MURATORIO JULIETA. Causa N° 244.766/04.-



6.- HERNÁNDEZ RAÚL ALEJANDRO: argentino, de 27 años de edad, soltero, instruido, contextura física normal, altura 1,75, peso 75 a 80 kgs., cutis mate, cabello corto color castaño, ojos negros, nariz ancha, orejas apantalladas, con último domicilio registrado en calle 96 n° 2490 y/o Sección Quintas de la localidad de Claraz dependiente de la localidad de Juan N. Fernández, partido de Necochea, D.N.I. n° 29.047.624. E IMPUTADO CHANTADA MIGUEL ÁNGEL Y OTROS (Sin datos). Solicitarla Comisaría Necochea 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. María Eugenia Quagliaroli del Dpto. Jud. Necochea. Caratulada "HOMICIDIO SIMPLE – ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO – PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD". Vma. STHEMPELET CARLOS JUSTO Y OTRA. Expediente N° 21.100 – 217.156/05.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ALTIERI DANIEL MARIO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaca de 4 años, raza Holando Argentino, sin marca con cría hembra de 5 meses, mismo pelaje, orejana y un caballo de 8 años, pelaje Zaino Colorado, crin y cola larga oscura, sin marca, el cual como particularidad posee pata y baso chico lado trasero izquierdo. Solicitarla Destacamento 20 de Junio – La Matanza 5ta. Interviene U.F.I. Criminal N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 218.586/05.-
